

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL SE
TIENTOS Y VEINTE Y VNO

1501
Cdo
Dn; *Junio 1^o de Sept^a de 1721*

En la Muy noble, Muy Real Audiencia de S. M. de S. Carlos
del contrabando de las Indias, primer Audiencia de S. M. de S. Carlos
M. S. M. Señores, Muy Señores, para celebrar Causa de S. M. de S. Carlos
orden de S. M. de S. Carlos, es a saber, D. Vicente Correa y Salamanca Causa del
hambre de Alicante de S. M. de S. Carlos, D. Luis Salas y Sardon, D. Lorenzo
Suter, D. Franz. Vocam; D. Ger. Zar; D. Diego Zarco, el Conde Ua
Seal, D. Joseph Calle, D. Franz. del Villar, D. Ju. Carrillo D. Ant. talon,
D. Su. Bauferro, D. D. Saltero, D. Su. tizon, D. Su. Lucas Peras
tegui, D. Christou. Elbulto, D. Pedro Caau; D. Joseph Prieto D. Ill. An
tonio Molina, y D. Joze Anellanada Veg =

Mox to
trogas
de transito =

Sejendo Su. Mario Franz. toledano y Joseph huerta Jurados =
Hicieron Relaz. de la citaz. mandada a hazer a este Cau. de S. M. de S. Carlos
para resolver el mesor medio de alojar diez y seis Companias de Guardias
balonias y los de mas Vexim, y vatallones que sean de S. M. de S. Carlos
segunda, han sido que dho. tiene del Cau. Intendente del Reino de Na
lencia = Dho. S. M. de S. Carlos. Dijo a tenido segundo juicio de dho. S. M. de S. Carlos
en que le partiziga como para el dia de S. M. de S. Carlos llegaran a la
Ciudad de Lorca la diez y seis Companias de Guardias balonias y
concurrentemente tres Vexim, Dragonas, y otros cuerpos; y queriendo
prezioso alojarlos todos, y acomodar las Guardias con la maiori Conveni
Correspondiente a su Caracter; esta S. M. de S. Carlos Prompto all en ante a su Car
al Comandante de dhas. guardias, como lo ofrecio en el Causido antes;
y sobrechando la grezion de S. M. de S. Carlos a hecho zitar a este Causido
por reconocer alguna duda en el acuerdo de dho. Causido para
que la Ciudad de Murcia al Com. de S. M. de S. Carlos y vengzico
de este publico = y hauiendole oido y conferido largamente, Dio mu
chas gracias al S. M. de S. Carlos, y por nuzelo; y en atenzion a la grezion
y del dho. que tiene esta S. M. de S. Carlos de que las Guardias de Corps logren el
alojamiento correspondiente a su Caracter. Suspende por el dho.
los Privilegios que digen en dho. facultad; y por nuzelo no baltare
el aprouidencia, Comate a los Cau. Comis. de S. M. de S. Carlos D. Diego
Zarza D. Ger. Zarandona, D. Ill. Antonio Molina y D. Pedro

